



# **El papel del intérprete de Lengua de Signos en la Comunidad de Madrid en los ámbitos educativo, sanitario y jurídico**

**Autora: Pilar Roig Minguell**

**Directora: Dra. Pilar Úcar Ventura**

**9 // junio // 2019**

**Facultad de Ciencias Humanas y Sociales**

**Departamento de Traducción e Interpretación y Comunicación Multilingüe**

**Grado en Traducción e Interpretación**

## **Agradecimientos**

A mis padres y a mi hermano, por haberme apoyado durante estos años de carrera en todas y cada una de las ocasiones, buenas y malas. Sin vuestro esfuerzo, generosidad y amor nunca podría haber llegado hasta aquí.

A mis amigos de RITI, por haber compartido conmigo este camino a través de la universidad y no quitarme nunca la sonrisa y la motivación de seguir adelante. Estoy segura de que en el futuro vamos a hacer del mundo un lugar mejor.

A mi profesora y tutora Pilar, por su paciencia y por haber abordado cualquier imprevisto siempre con humor y sensatez.

## Tabla de contenido

Agradecimientos.....	i
Lista de abreviaciones .....	ii
1. Introducción.....	1
1.1 Finalidad y motivos .....	1
1.2 Estado de la cuestión .....	2
1.3 Marco teórico y conceptual .....	3
1.3.1 La Lengua de Signos en España.....	3
a) Sordera.....	4
b) Comunidad sorda .....	4
c) Lengua de Signos .....	5
d) Intérprete de LS .....	6
e) Barreras de la comunicación .....	6
f) Día Internacional de las Personas Sordas .....	6
e) CODA (Children Of Deaf Adults) .....	7
1.4 Objetivos y preguntas .....	7
1.5 Metodología.....	7
2. Análisis .....	8
2.1 La profesión de intérprete de LSE en España y en la Comunidad de Madrid.....	8
2.2 Servicio de interpretación de LSE en la Comunidad de Madrid .....	10
a) El intérprete de LSE en el ámbito educativo .....	11
b) El intérprete de LSE en el ámbito sanitario.....	13
c) El intérprete de LSE en el ámbito jurídico .....	15
2.2 Análisis de encuestas realizadas .....	16
a) Encuestas dirigidas a intérpretes de LSE en la Comunidad de Madrid.....	16
b) Encuestas dirigidas a personas sordas en la Comunidad de Madrid.....	22
c) Diferencias entre las perspectivas de intérpretes de LSE y personas sordas.....	25

3. Conclusiones y propuestas .....	26
3.1 Propuestas generales.....	27
3.2 Propuestas en los ámbitos educativo, sanitario y jurídico .....	28
Referencias .....	31
4. Anexos.....	36
4.1 Centros educativos con intérpretes de LSE en la Comunidad de Madrid .....	36
4.2 Plantilla de la encuesta dirigida a intérpretes de LSE en la Comunidad de Madrid.....	36
4.2.1 Respuestas a la pregunta 7.....	38
4.3 Plantilla de la encuesta dirigida al colectivo sordo en la Comunidad de Madrid.	40
4.3.1 Respuestas a la pregunta 6.....	41

## Lista de abreviaciones

Asormadrid	Asociación de sordos de Madrid
BIAP	Bureau Internacional de Audiofonología
CILSEM	Coordinadora de Intérpretes y Guía-intérpretes de Lengua de Signos Española de la Comunidad Autónoma de Madrid
CNSE	Confederación Estatal de Personas Sordas
CODA	<i>Children of Deaf Adults</i> (descendientes de padres sordos)
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
FeSorCam	Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid
FIAPAS	Confederación Española de Familias de Personas Sordas
FILSE	Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías- Intérpretes
ILSE	Intérprete de Lengua de Signos Española
INE	Instituto Nacional de Estadística
LS	Lengua de Signos
LSC	Lengua de Signos Catalana
LSE	Lengua de Signos Española
WFD	Federación Mundial de Personas Sordas

## **1. Introducción**

Hace diez años, en España existían más de un millón de personas con algún grado de sordera o discapacidad auditiva y en la Comunidad Autónoma de Madrid, residían alrededor de 100.000 según un estudio del Instituto Nacional de Estadística (INE) (CNSE, 2015).

Resulta innegable la diferencia cultural que existe entre las personas sordas y oyentes, desde la manera de percibir el mundo hasta las barreras comunicativas que surgen entre ambos colectivos. Un gran número de personas sordas necesitan un intérprete de Lengua de Signos (LS) para poder llevar a cabo con normalidad su vida en sociedad, y, por lo tanto, el papel que este desempeña es crucial para romper el silencio y dar voz y voto a las personas que hacen uso de sus servicios. Sin embargo, ¿hasta qué punto es consciente la sociedad madrileña de la importancia de la figura del intérprete de LS?

El presente trabajo analizará el papel del intérprete de Lengua de Signos Española (LSE) en la Comunidad de Madrid en los ámbitos de la educación, la sanidad y la asistencia jurídica tanto desde la perspectiva del colectivo sordo como la de los intérpretes para intentar dar respuesta a esta pregunta y examinar uno de los casos de diversidad funcional más comunes en nuestro país.

### **1.1 Finalidad y motivos**

Este breve trabajo de investigación tiene como finalidad analizar la función e importancia de los intérpretes de LSE para las personas sordas en la Comunidad de Madrid, en particular en los ámbitos de la educación, la sanidad y la asistencia jurídica.

El motivo principal de la elección de este tema se basa en una experiencia cercana con una persona sorda y el mundo de la sordera en general. Hemos podido estar en contacto directo con el mundo de las personas sordas y observar la manera en la que nuestras percepciones sobre el mundo de la sordera han ido cambiando.

En la actualidad, todavía existen numerosos contextos en la vida diaria en los que las personas sordas, y en particular las que necesitan de un intérprete de LSE, no se pueden desenvolver con normalidad. Estas dificultades se manifiestan especialmente en esferas del ámbito público que contribuyen al desarrollo cognitivo, físico y personal de una persona y en las que el contacto humano es inevitable e imprescindible.

En un aula, un/a alumno/a sordo/a se enfrenta al desafío de cumplir con las expectativas educativas que se esperan de él/ella por parte de profesores, padres y compañeros. En un hospital, el/la paciente sordo/a tendrá que informarse sobre los conceptos básicos de salud, expresar una dolencia, sus preocupaciones o sus preguntas, una tarea complicada sin asistencia de un intérprete de LSE o de una atención considerablemente personalizada. En un proceso legal o en una notaría, las personas sordas deben poder ejercer sus derechos civiles, informarse, defenderse y expresar su opinión.

En definitiva, una persona sorda es alguien que cuenta con las mismas capacidades y derechos que cualquier otro ciudadano y aun así debe enfrentarse diariamente a una multitud de barreras comunicativas que le impiden ejercer su ciudadanía. Por consiguiente, el motivo principal de este trabajo consiste en derribar los prejuicios y concepciones sobre el mundo de la sordera y demostrar la importancia del papel del intérprete de LSE en nuestra sociedad.

## **1.2 Estado de la cuestión**

Históricamente, en España la sordera y el tratamiento a personas sordas se ha analizado desde una perspectiva médico-patológica, centrada en las limitaciones y dificultades ligadas a la discapacidad auditiva y sin prestar atención a las consecuencias personales que puede conllevar. Por lo tanto, limitarse a determinar una particularidad sensorial de una persona ha provocado y provoca la marginación social, cultural y laboral de las personas sordas durante muchos años.

En el último siglo, la perspectiva ha evolucionado para centrarse más en la integración y comprensión de las personas sordas y con diversidad funcional en general, con el fin de incluirlas en nuestro entorno cultural y social. Ya no resulta tan extraño observar a dos personas comunicándose a través de la LS, ni de contar con servicios de videointerpretación en hospitales y otros centros públicos. Una gran parte de estos avances han sucedido gracias a la ayuda y apoyo de la comunidad sorda y de las personas que la rodean, que han luchado por crear herramientas de superación útiles para aquellos que se encuentran ante dificultades similares (Fernández & Ferreira Villa, 2016, pág. 266).

A pesar de tratarse de un colectivo muy heterogéneo, todas las personas con discapacidad auditiva, y en particular las que necesitan un intérprete de LS, presentan dificultades en cuanto al acceso a la información y la comunicación en su entorno social. Por ello, el papel del intérprete de LSE resulta fundamental en ámbitos como el sanitario, educativo o jurídico, donde el intercambio de información puede ser clave para el desarrollo normal de la vida de un ciudadano.

### **1.3 Marco teórico y conceptual**

En esta sección se realizará un breve recorrido por la historia de las Lenguas de Signos y de la comunidad sorda en España a través de los autores más relevantes en la materia. Asimismo, se definirán los conceptos más recurrentes en el campo de la sordera y de la interpretación de LS para comprender mejor el análisis posterior de este trabajo.

#### ***1.3.1 La Lengua de Signos en España***

El origen de la LS en España se remonta al siglo XVI, época en la que los humanistas analizaban al ser humano desde un enfoque nuevo en el que incluyeron las causas de limitaciones sensoriales y sus posibilidades educativas (Rodríguez & Calvo Población, 2009, pág. 627). En este período, el monje benedictino Pedro Ponce de León desafió la concepción aristotélica de que las personas sordas nunca llegarían a hablar, a través de la educación de varios sordos de nacimiento, entre los que destacaron Francisco y Pedro de Tovar, hijos del marqués de Berlanga don Juan de Velasco. Ponce de León enseñaba a las personas sordas a comunicar mediante signos y sirvió como referencia en estudios posteriores sobre sordera y LS gracias a su enfoque *oralista* que ha trascendido hasta el momento (Rodríguez & Calvo Población, 2009, pág. 634).

Más adelante, en 1851, Francisco Fernández Villabril, educador de personas con sordera, publicó el primer diccionario de señas españolas que contenía un total de 1 500 símbolos distintos, titulado *Diccionario usual de mímica y dactilología*. En este mismo siglo, se crearon los primeros colegios para personas sordas y ciegas en España, lo que inició el desarrollo de la LSE y la LSC. A lo largo del siglo XX, se celebraron encuentros a nivel nacional e internacional con el objetivo de conseguir el reconocimiento de la LS, un cambio que supondría la inclusión definitiva de las personas sordas en la sociedad (Reinosa, 2019).



Finalmente, en el año 2007 se aprobó la Ley 27/2007, que reconoce las lenguas de signos españolas y regula los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Además, esta ley reconoce el uso de la LSE como «un derecho fundamental y básico de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas que han optado libremente por este medio de comunicación, por lo que impele a la utilización de recursos que potencian y posibilitan la comunicación vía oral, como la labiolectura, las prótesis auditivas, el subtitulado y cualquier otro avance tecnológico» (BOE núm 255, 2007).

Los conceptos que se definen a continuación resultan fundamentales para la comprensión del presente trabajo y de cualquier tema relacionado con la interpretación de LSE.

#### ***a) Sordera***

La Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) define la sordera en cuanto deficiencia como «la pérdida o anomalía de una función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo [que] tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral» (FIAPAS, 2005). Existen distintos tipos de sordera según el momento de aparición, el tipo y el grado de las pérdidas auditivas, según la clasificación del Bureau Internacional de Audiofonología (BIAP). Asimismo, teniendo en cuenta las condiciones anteriores, las consecuencias que tiene la sordera sobre el desarrollo comunicativo y lingüístico de la persona podrán variar y condicionar las prótesis auditivas o rehabilitación necesarias (IES Sierra de Gádor, 2017).

Resulta importante aclarar que no se debería definir a las personas sordas con el término «**sordomudo**», ya que este último es una denominación errónea muy utilizada en la sociedad actual que puede ser percibida con una connotación peyorativa, como si las personas sordas no tuvieran capacidad de comunicación, «cuando en realidad pueden acceder tanto a la Lengua de Signos como a la lengua oral en sus formas escrita y hablada mediante una educación adecuada» (Fundación CNSE, 2003).

#### ***b) Comunidad sorda***

La CNSE define a la comunidad sorda de la siguiente manera:

Es aquella que participa de unos valores culturales y lingüísticos contruidos en torno a la lengua de signos y a una concepción visual del mundo. La **conforman personas sordas y**

**oyentes que comparten el mismo legado lingüístico y cultural.** Está dotada de una estructura asociativa con tupidas redes de relaciones, articuladas alrededor de entidades organizadas y cultura propia y donde la sordera no es considerada ni deficiencia ni discapacidad (CNSE, 2013).

### *c) Lengua de Signos*

La Lengua de Signos (LS) es una lengua formal en la que se dan todos los requisitos necesarios<sup>1</sup> para que se reconozcan como lenguaje humano, tal y como las lenguas orales (Amezcuca-Aguilar & Amezcuca-Aguilar, 2018, pág. 124). Las características esenciales que diferencian las LS con la Lengua Oral (LO) son las siguientes:

1. La LS se caracteriza por utilizar el **canal** visual, espacial y gestual, mientras que la LO utiliza el canal auditivo y oral.
2. La LS se **articula** con manos, brazos, cabeza y tronco del signante. En el caso de la LO, el principal órgano de articulación es el aparato fonador.
3. En la LS la **unidad mínima con significado** es el signo o seña, mientras que en el lenguaje oral es la palabra (Amezcuca-Aguilar & Amezcuca-Aguilar, 2018, pág. 125).

Desde el origen de las LS, se han ido formando mitos y concepciones erróneas sobre las mismas. Por consiguiente, autores como Deuchar (1984) ofrecen un número de características para comprender mejor las LS, y por extensión la LSE que se analiza en este trabajo:

- **No** existe una LS **universal**, existen tantas LS como comunidades sordas, y constituyen el pilar fundamental para la comunicación de las personas sordas entre ellas y con personas oyentes.
- Las **LS no dependen de las LO**, y se dan numerosas diferencias entre ellas como se ha explicado al principio de este apartado.
- Las LS **no tienen una gramática y un vocabulario pobres**. Por el contrario, son lenguas muy ricas y elaboradas con el fin de cubrir todos los campos necesarios para sus usuarios.
- **No** todas las personas pertenecientes al colectivo sordo **dominan la LS**. Dependiendo del grado de sordera y de dependencia en estas lenguas, las personas

---

<sup>1</sup> Emisor, receptor, canal, código comunicativo, mensaje y ruido.

sordas se manejarán con más o menos fluidez en estas lenguas, al igual que las personas sin discapacidad auditiva con las LO (Figueroa, 1998).

#### ***d) Intérprete de LS***

Un intérprete de LS es un profesional que interpreta y traduce la información de la Lengua de Signos a la lengua oral y escrita y viceversa, con el fin de asegurar la comunicación entre las personas sordas que sean usuarias de esta lengua y su entorno social (CNSE, 2015).

La formación del intérprete de LS se recoge en el R.D: 2060/1995 del 22 de diciembre, donde se establece el título de Técnico superior en Interpretación de Lengua de Signos Española, que se define como:

[Aquel] profesional competente en la Lengua de Signos Española y/o de otras lenguas de signos del Estado Español, así como del Sistema de Signos Internacional a las lenguas orales oficial y cooficiales del Estado Español y viceversa, y realizar las actividades de guía-interpretación de personas sordociegas, utilizando correctamente los sistemas lingüísticos que intervienen en el proceso de comunicación y aplicando las técnicas adecuadas de interpretación según el modelo y tipo de servicio (BOE núm. 47, 1996).

#### ***e) Barreras de la comunicación***

La CNSE define barreras de la comunicación como «aquellos obstáculos, trabas o impedimentos que dificultan o limitan la libertad de acceso y comunicación de las personas que tienen limitada, temporal o permanentemente, su capacidad de relacionarse con el entorno mediante la audición y la lengua oral» (CNSE, 2015). Algunos ejemplos de este fenómeno para la comunidad sorda podrían ser la ausencia de intérpretes de LS en la vida diaria de estas personas tanto en ámbitos público como privados o la falta de subtítulos en la televisión o cine, entre otros.

#### ***f) Día Internacional de las Personas Sordas***

El Día Internacional de las Personas Sordas se celebra el último viernes o sábado del mes de septiembre como parte de la semana internacional de las personas sordas. Esta celebración se remonta a 1958, año en el que Federación Mundial de Personas Sordas (WFD por sus siglas en inglés) estableció este período para conmemorar el primer Congreso Mundial de la WFD, que se celebró en septiembre de 1951 (FeSorCam, 2019).

### *e) CODA (Children Of Deaf Adults)*

Expresión de origen estadounidense que se usa para referirse a los descendientes de padres sordos. Estas familias se caracterizan por unir el mundo de los sordos y el de los oyentes, al enfrentarse a retos de comunicación durante toda su vida (Clark, 2003).

## **1.4 Objetivos y preguntas**

El objetivo principal de este estudio es analizar el papel del intérprete de LSE en distintos ámbitos públicos en la Comunidad de Madrid. La elección de estos tres ámbitos no ha sido fortuita. Tanto en el ámbito educativo, sanitario como jurídico el papel de un intérprete de LS puede ser crucial para que la persona sorda pueda ejercer su ciudadanía y sus derechos en igualdad de condiciones que cualquier persona sin discapacidad. Para la consecución del objetivo principal hemos definido los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer la realidad actual de la interpretación de LS en los centros educativos y de educación no reglada, en centros sanitarios y hospitales y en despachos y centros de asistencia jurídica en la Comunidad Autónoma de Madrid.
2. Identificar las opiniones tanto de personas sordas respecto a los servicios de interpretación de LS en estos tres ámbitos como de los intérpretes de LS en cuanto a la valoración y condiciones sociales de sus servicios.
3. Examinar las debilidades y oportunidades del sector de la interpretación de LSE en la Comunidad de Madrid.
4. Identificar propuestas de mejora en la situación de los intérpretes de LS como apoyo en estos sectores.

## **1.5 Metodología**

Este estudio ha llevado a cabo una metodología cualitativa con el apoyo de una herramienta cuantitativa como son las encuestas. Por un lado, la metodología cualitativa pretende estudiar la realidad en su contexto natural con el objetivo de interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para los actores implicados (Gómez, Gil Flores, & García Jiménez, 1996). Además, este método analiza la información, opiniones y percepciones y permite realizar hipótesis basadas en la existencia de estudios previos. En este sentido, se utilizarán artículos de revistas especializadas en el mundo de la sordera desde la perspectiva de la educación, sanidad

y/o asistencia jurídica, entrevistas a personalidades relevantes en el mundo de la sordera, documentos divulgativos de las asociaciones con más peso en este ámbito como la CNSE, la FeSorCam o Asormadrid, y documentos legales donde residen leyes cruciales para el reconocimiento de derechos de las personas sordas. Algunas de estas asociaciones, tales como la CNSE, ponen a disposición del intérprete de LS glosarios específicos en los ámbitos de la educación, la sanidad y el Derecho, así como de neologismos en la LSE, con el fin de facilitar la labor del intérprete en estos casos.

Por otro lado, el método cuantitativo mide el alcance de un fenómeno, en este caso el papel que desempeña el intérprete de LSE en la Comunidad de Madrid. Para ello, hemos llevado a cabo dos encuestas a través de la plataforma SurveyMonkey, una dirigida al colectivo sordo y otra al colectivo de intérpretes de LSE. El tamaño de la muestra es considerablemente limitado (quince personas sordas y dieciocho intérpretes de LSE), pero resulta de utilidad para la extensión y enfoque de este estudio. Las preguntas se han realizado en la plataforma SurveyMonkey, una página web que permite realizar encuestas de forma gratuita y difundir un enlace para las personas que las vayan a responder. Cada encuesta consta de preguntas cerradas y una abierta para comentarios relevantes sobre el tema propuesto. Posteriormente, se realizará un análisis de los resultados para recopilar las opiniones de las personas encuestadas en porcentajes y poder sacar conclusiones al respecto. Las dos encuestas se encuentran en el apartado de Anexos de este trabajo.

## **2. Análisis**

En esta sección se procederán a examinar el origen, la formación y las consideraciones específicas de la profesión de intérprete de LS en España. En segundo lugar, se describirán brevemente los tres ámbitos de la educación, la sanidad y la asistencia jurídica que se analizan en este trabajo con el fin de adquirir una visión más completa y comprender los resultados de las encuestas que se observarán más adelante.

### **2.1 La profesión de intérprete de LSE en España y en la Comunidad de Madrid**

En España, la interpretación de la Lengua de Signos como profesión se consolidó en 1987 mediante el Servicio Oficial de Intérpretes Mímicos, gracias a la colaboración de la CNSE y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, la profesión de intérprete de LSE como tal es relativamente reciente. Más adelante, en el

año 1994, se elaboró el primer Código Ético de la profesión con motivo de la celebración del primer encuentro nacional de profesionales en Cerdanyola (Barcelona). Como se ha mencionado anteriormente, en 1995 se aprobó el Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos y sus enseñanzas mínimas, aunque el currículo para dicho ciclo formativo se estableció en 1997 (Bao & González Montesino, 2011). Por ello, resulta interesante observar que el reconocimiento de la profesión de intérprete de LSE ocurrió doce años antes (1995) que el reconocimiento de su principal herramienta de trabajo, la Lengua de Signos Española (2007).

En cuanto a la formación de los intérpretes de LS en España, existen varias posibilidades. Hasta hace unos años la formación de intérprete de LS y del guía-intérprete se realizaba a través de Ciclo Formativo de Grado Superior. Sin embargo, tras múltiples cambios y propuestas por un estudio realizado en 2003 por FILSE y CNSE, se consideró que la formación debía llevarse a cabo en un nivel universitario, igual que la de los intérpretes de lenguas orales. Estas reivindicaciones se han cristalizado en la **Universidad Rey Juan Carlos de Madrid**, la única que ofrece un grado en Lengua de Signos Española y Comunidad Sorda desde el curso 2016-2017. Los cursos de **Formación Profesional Ocupacional (FPO)** o los de **postgrado** universitario, así como las opciones de formación no reglada suman de 500 a 2 000 horas de aprendizaje para los alumnos que deseen acceder a ellas. La Universidad Complutense ofrece cursos de LSE como parte de su currículo de idiomas, y organizaciones como Cruz Roja o Asormadrid también imparten a cualquier nivel. Por último, la propia Comunidad ofrece cursos mensuales de LSE dirigidos al público general, que cuentan con el Profesorado de la FeSorCam<sup>2</sup>.

Por último, resulta fundamental destacar los principios del **código deontológico** que un intérprete de LS debe de tener en consideración. La Federación Española de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías- Intérpretes (FILSE) y sus asociaciones miembros han elaborado y aprobado un código deontológico para los intérpretes de LS que desarrollen su labor en España. En este código se destacan los siguientes principios:

1. Imparcialidad
2. Confidencialidad
3. Fidelidad
4. Profesionalidad

---

<sup>2</sup> Para más información, visitar el siguiente enlace:  
<http://www.comunidad.madrid/actividades/2018/iniciacion-lengua-signos-espanola>

5. Flexibilidad
6. Neutralidad
7. Honorabilidad (FILSE, 2019)

## 2.2 Servicio de interpretación de LSE en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid es una de las autonomías españolas en las que el servicio interpretación de LSE se ha **externalizado a un proveedor de servicios de interpretación**, la asociación Coordinadora de Intérpretes y Guía-intérpretes de Lengua de Signos Española de la Comunidad Autónoma de Madrid (CILSEM). En otras comunidades como Galicia o País Vasco es un servicio público y la Administración contrata y remunera directamente a los intérpretes como personal laboral (Montañés, 2018). En la actualidad, el centro de Atención Social, Mediación y Servicios de interpretación en LSE de la asociación CILSEM mantiene un contrato con la Consejería de Políticas Sociales y Familia para prestar los servicios de intérpretes de LSE a cualquier persona sorda que lo necesite **en cualquiera de los 179 municipios de la región** (CILSEM, 2010). Además de los tres ámbitos que conciernen el presente trabajo CILSEM trabaja en los siguientes campos:

- **Residencial:** Residencias, albergues, centros de día dependientes de organismo públicos.
- **Servicios básicos:** Transportes públicos, servicios a la comunidad, correos y telégrafos y grupos políticos, entre otros.
- **Tramitación de documentación oficial:** obtención o renovación de DNI, CIF, pasaportes, carné de conducir, certificaciones etc.
- **Empleo:** oficinas de empleo, asociaciones y sindicatos.
- **Organismos públicos:** Seguridad Social, Hacienda, Agencias tributarias y Delegaciones Provinciales, ayuntamientos, concejalías etc.
- **Imserso:** oficinas, museos nacionales, oficinas de información turística etc. (CILSEM, 2010).

El problema actual con referencia a CILSEM es el vencimiento del contrato con esta organización y la Consejería, que lo ha prorrogado temporalmente al tratarse de servicios esenciales para el colectivo sordo de la Comunidad. Sin embargo, como se comentará más adelante, los 67 intérpretes de LSE de la plantilla de CILSEM han sufrido una demora en los pagos de su sueldo, ya de por sí precario en comparación con

intérpretes de lenguas orales como el inglés (Montañés, 2018) y FILSE ha expulsado a esta asociación de su entidad. Todavía no se han declarado las reformas de la nueva Administración en este aspecto.

**a) *El intérprete de LSE en el ámbito educativo***

Desde 1993, la posición del intérprete de LSE en las aulas se ha visto favorecida gracias a la colaboración entre el Ministerio de Educación y la CNSE de ese mismo año y a la evolución en materia legislativa que ha promovido la presencia de la figura del intérprete de LSE en centros educativos con alumnado sordo<sup>3</sup> (Fernández & Ferreira Villa, 2016, pág. 267). Puede resultar evidente que el intérprete de LSE en el ámbito educativo desempeña un papel fundamental para que los alumnos con discapacidad auditiva sean capaces de comprender el contenido educativo y servir de puente entre el profesorado y el alumnado. Sin embargo, el intérprete de LSE no solo se limita a transmitir la información al alumnado sordo, sino que su trabajo consiste adaptar y hacer útil la información dependiendo de cada caso. Por consiguiente, se podría afirmar que el trabajo del intérprete de LS se divide en dos vertientes complementarias: por un lado, estimular y desarrollar la LS con el alumnado sordo, y por otro, adaptar y acercar los contenidos académicos al alumnado sordo favoreciendo la comunicación con profesores y compañeros (Fernández & Ferreira Villa, 2016, pág. 268).

En relación con los niveles educativos en los que se lleva a cabo la interpretación de LS en España, antes de la Ley 27/2007, la mayor demanda se producía en la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO). No obstante, desde la aprobación de esta Ley la interpretación de LS ha aumentado considerablemente en la Educación Primaria, ya que resulta importante formar a los alumnos sordos en esta etapa vital y obligatoria para el desarrollo de un/a niño/a. Según se ha constatado, la demanda de intérpretes de LS en Bachillerato se reduce en comparación con las dos etapas anteriores (Fente, 2012).

En la Comunidad de Madrid, 17 colegios y/o institutos cuentan con el servicio de interpretación de LSE según los datos más recientes en esta materia (en la sección de Anexos figura una tabla con los nombres de los centros y los barrios en los que se encuentran). Hace aproximadamente diez años se calculó que existían alrededor de 3 256 centros educativos, tanto públicos como privados, en la Comunidad (Consejería de

---

<sup>3</sup> Las bases de la educación a personas sordas se encuentran en detalle en *El Libro Blanco de la Lengua de Signos en el Sistema Educativo* publicado en 2004:  
[http://www.fundacioncnse.org/imagenes/Las%20portadas/pdf/libro\\_blanco.pdf](http://www.fundacioncnse.org/imagenes/Las%20portadas/pdf/libro_blanco.pdf)



Educación y Empleo, 2011). Teniendo en cuenta esta última cifra, el número de centros que cuentan con intérpretes de LSE resulta considerablemente bajo. El colegio Gaudem de Madrid ha sido el primer centro en el que la LSE se ha establecido como asignatura curricular para el alumnado de Educación Primaria, algo que en 2016 su directora calificó de esencial para la inclusión de los alumnos sordos en la ESO, ciclos formativos, Bachillerato, e incluso a la Universidad (ABC Madrid, 2016). La última acción del Consejo de Gobierno en 2018 tras las numerosas peticiones de asociaciones de sordos de la Comunidad fue destinar 340.000 euros para la contratación de asesores sordos y/o especialistas en LSE en el ámbito educativo durante los cursos escolares 2018/19 y 2019/20 en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial (Comunidad de Madrid, 2018).

En la etapa universitaria, la presencia de los intérpretes de LSE cada vez resulta más frecuente, gracias a su participación en los niveles formativos anteriores. En el caso de las universidades de la Comunidad de Madrid, sin embargo, se espera que cada una regule el servicio de intérpretes de LSE, al destinar el presupuesto que consideran y subcontratar el servicio a través de concurso público.

En definitiva, resulta fundamental destacar que los intérpretes de LSE en el ámbito educativo **no tienen la función de profesor**, sino de un **comunicador** que permite el aprendizaje del alumno. Por lo tanto, una de las claves fundamentales de la interpretación de LSE en las aulas consiste en construir una red cercana entre el profesorado, el intérprete y los demás alumnos, tanto sordos como oyentes, con el fin de mejorar la dinámica de la clase y dar a conocer el trabajo del intérprete en estos casos (Mendoza, 2010). Algunos elementos fundamentales que se han identificado como retos para los intérpretes de LS en las aulas son:

- El **desconocimiento** de la figura del intérprete por parte de la comunidad educativa
- La **desconfianza** y baja predisposición para trabajar un intérprete en las aulas por parte del profesorado
- El **número** de intérpretes de LS disponible para cada alumno en cada centro educativo
- La **coordinación** de horarios entre los propios intérpretes (Rodríguez & Calvo Población, 2009, pág. 274).

## ***b) El intérprete de LSE en el ámbito sanitario***

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, las personas sordas encuentran un gran número de barreras de la comunicación en las actividades más importantes de su vida diaria; los servicios sociosanitarios no son una excepción. La falta de accesibilidad a la información y a la comunicación en este ámbito implica serias dificultades, desde la confusión o frustración del paciente hasta un diagnóstico o tratamiento erróneo. No se debe olvidar que las personas sordas tienen el mismo derecho que las personas oyentes a ser atendidas en hospitales, servicios de urgencias, de Atención Primaria y Secundaria, centros de salud y de acogida.

A pesar de que el marco legal español ampare a las personas sordas y defienda la presencia de intérpretes de LS en los servicios públicos, en numerosas ocasiones las personas sordas recurren a la lectura labial o a escribir en papel sus explicaciones (García, 2017). En la mayoría de los servicios sanitarios españoles, los pacientes sordos son los que deben concertar una cita con la asociación correspondiente de su localidad para que les ofrezcan los servicios de intérpretes de LS, incluso en casos de urgencia en los que tienen que contar con intérpretes de guardia (Suárez, 2016).

Según un estudio de enfermería para personas sordas realizado en 2016, existen distintos **obstáculos que pueden interferir** con la comunicación en el proceso de atención a personas sordas, tales como:

- La edad
- El contexto sociocultural
- El grado de sordera
- El conocimiento de la LS
- La terminología específica
- El conocimiento del personal sobre estrategias de comunicación (Suárez, 2016)

Por consiguiente, el papel que desempeña el intérprete de LS en el ámbito sanitario contribuye al acceso adecuado a la información médica del paciente sordo y a la tranquilidad y diagnóstico apropiado del mismo. «El estudio de Anna Middleton en Reino Unido demostró que el 50% de los usuarios sordos prefieren ser atendidos mediante [intérpretes de LSE] frente a un 43% que preferirían una comunicación directa con un profesional sanitario signante. Sólo un 7% optaría por la comunicación oral, apoyándose

en la lectura labial» (Suárez, 2016). Estas cifras pueden ilustrar la preferencia de que el intérprete de LS ejerza como puente entre las personas sordas y los responsables sanitarios con el fin de facilitar la comprensión y seguimiento del paciente. Sin embargo, junto con tal responsabilidad, los intérpretes de LS en el ámbito sociosanitario deben formarse adecuadamente en cuanto a la terminología de patologías, medicación, sintomatología etc. con el fin de facilitar la interacción con el personal sanitario y con el paciente. El objetivo consistiría en crear un **triángulo comunicativo** entre médico-intérprete-paciente y viceversa teniendo en cuenta el espacio, la situación y la condición del paciente.

En España, hace tres años, la CNSE realizó un número de propuestas entre las que destacaban un servicio de videointerpretación o pantallas luminosas que complementasen la acústica y una mayor voluntad de la sociedad para comprender a este colectivo (García, 2017). Estas propuestas resultaron en la creación de un servicio de **vídeo-interpretación** en tiempo real (la denominada Plataforma Svisual) que permite a las personas sordas recibir interpretación en LS durante la consulta médica. El primer hospital del país en incorporar este servicio de vídeo-interpretación fue el **Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz-Grupo Quirónsalud de Madrid**, seguido por otros tres hospitales de la red pública sanitaria de la Comunidad de Madrid: **Rey Juan Carlos de Móstoles, General de Villalba y Infanta Elena de Valdemoro** (Pérez, 2017). Hace un año, esta iniciativa se inició también en los servicios de Urgencia de los hospitales **Gregorio Marañón y Niño Jesús**. Gracias a este servicio, la comunicación y accesibilidad a la información no suponen un problema para los pacientes sordos que acudan a estos hospitales cualquier día de la semana durante las 24 horas.

Asimismo, la CNSE ha firmado un acuerdo con el laboratorio Esteve para traducir los **prospectos de los medicamentos** a la LSE, con el fin de mejorar y facilitar el acceso a la información de los fármacos y evitar cualquier problema de salud. Esta iniciativa surgió como consecuencia de las dificultades que numerosos usuarios sordos tienen al no tener acceso al prospecto para usar adecuadamente cada medicamento. La interpretación de estos prospectos a la LS se lleva a cabo a través de una plataforma internacional que se dedica al desarrollo de tecnología para estas personas, «Visualfy».

Teniendo en cuenta estos avances en el ámbito sanitario, en gran parte gracias al desarrollo tecnológico que vive la sociedad actual, resulta probable que las barreras a las que se enfrentan las personas sordas de nuestra Comunidad en un ámbito tan importante como el sanitario vayan desapareciendo gradualmente.

### *c) El intérprete de LSE en el ámbito jurídico*

El ámbito jurídico comprende trámites en el Registro Civil, reuniones con abogados y notarios, juicios, arbitraje y mediación y servicios de asesoría jurídica, entre los más relevantes. Dada las complicaciones y obstáculos que se presentan en estos servicios para cualquier ciudadano sin discapacidad, ya sea por la complejidad de los trámites, la burocracia o la terminología utilizada, en el caso de las personas sordas las complicaciones se multiplican.

Con respecto al marco legal español, la presencia del intérprete de LS durante un juicio se encuentra en el Art. 442 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 19/2003), donde se dispone lo siguiente: «Si el testigo fuere sordo, se nombrará un intérprete de lengua de signos adecuado, por cuyo conducto se le harán las preguntas y se recibirán sus contestaciones. El nombrado prestará juramento a presencia del sordo antes de comenzar a desempeñar el cargo» (BOE núm. 309, 2003).

Resulta esencial que el intérprete de LS tenga una formación en interpretación jurídica más allá de haber obtenido una titulación habilitante para ejercer de intérprete de LS, ya que la mayoría de las dificultades surgen de la terminología sobre normativa, instituciones, procedimientos... Por lo tanto, los recursos lingüísticos del intérprete deben ir acompañados de un dominio de los signos. Con respecto a este punto, la Fundación CNSE ha elaborado una colección de **glosarios** entre los que se encuentra el de Derecho, lo que representa una de las maneras de asegurarse de la adquisición de terminología y signos en este campo (Fernández F. S., 2009). Si bien en los ámbitos educativo y sanitario la figura del intérprete de LS se considera más como un «acompañante», en el ámbito jurídico, en particular en juicios, se considera más como un **profesional**.

En nuestro país, el **despacho Vosseler Abogados** en Barcelona cuenta con el primer servicio de intérpretes de LSC propio, en particular de la intérprete Esther Gálvez, una abogada no ejerciente que decidió formarse en interpretación de LS para asegurar la igualdad de oportunidades de las personas sordas en el ámbito jurídico. En numerosas entrevistas, Gálvez ha señalado las dificultades con las que se encuentra el colectivo sordo en este ámbito, concretamente relacionadas con el funcionamiento del sistema judicial y la terminología (Bernal, 2016). En la Comunidad de Madrid, la interpretación de LSE en el ámbito jurídico se puede solicitar al centro de intérpretes de LSE de CILSEM con una antelación de 48 horas en persona, por teléfono, correo electrónico, SMS o fax (CILSEM, 2019). Sin embargo, debido a los últimos casos de precarización en la organización,

probablemente resulte más seguro confiar en otras organizaciones y despachos por parte de las personas sordas para confiar en los servicios de intérpretes.

## **2.2 Análisis de encuestas realizadas**

Las dos encuestas realizadas para dotar a este trabajo de un valor actualizado y personal se realizaron durante el mes de marzo y permanecieron abiertas hasta el mes de abril. Ambas se difundieron a través de un enlace de la plataforma SurveyMonkey, a través del que las personas podían. A partir de las respuestas de las encuestas se pretende observar el papel que desempeñan los intérpretes de LSE en la Comunidad de Madrid en la actualidad, tanto desde su perspectiva como desde la del colectivo sordo. Asimismo, se compararán los puntos de vista de estos dos grupos con el fin de llegar a conclusiones sobre el tema en cuestión.

### ***a) Encuestas dirigidas a intérpretes de LSE en la Comunidad de Madrid***

Esta primera encuesta fue respondida por **dieciocho** intérpretes de LSE que trabajan en la Comunidad de Madrid; está compuesta por seis preguntas cerradas y una abierta para comentarios. Las preguntas y respuestas se analizarán a continuación.

#### **1. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando como intérprete?**

Con el fin de descubrir la trayectoria y experiencia profesional de los intérpretes encuestados esta pregunta apareció en primer lugar. Las posibles opciones que se ofrecieron para contestar la pregunta fueron tres intervalos (0-5, 5-10 y 10 o más). La mayoría (44,4%) de los intérpretes han trabajado prestando sus servicios desde hace más de diez años, mientras que la parte restante se divide entre los dos segmentos anteriores (27,8% cada uno). A pesar de que una diferencia de cinco años no parezca tener una gran diferencia en las perspectivas del intérprete, creemos que gracias a los avances sociales y tecnológicos que existen en el campo de la interpretación de LSE, esta pregunta sí que podría influir en las demás en cuanto a las opiniones de los intérpretes encuestados.

#### **2. En una semana normal, ¿aproximadamente cuántas horas dedica al trabajo, considerando todas las organizaciones en las que trabaja como voluntario/a?**

Antes de realizar este trabajo, numerosos artículos en prensa y en las asociaciones con más peso dentro del mundo de la interpretación de LSE denunciaban la precarización del sector de la interpretación de LSE en España, debido a la excesiva jornada laboral de los

intérpretes y la falta de remuneración durante meses consecutivos. En diciembre de 2018, en la Comunidad de Madrid la organización CILSEM llevaba desde junio sin abonar las nóminas a sus 67 trabajadores (42 de ellos en el ámbito de la educación en los ciclos de iniciales de enseñanza). FILSE sigue defendiendo los derechos laborales de los intérpretes de LSE en España, pero la situación de los intérpretes que prestan servicios en la Comunidad de Madrid a través de esta organización se ha convertido en insostenible (Montañés, 2018).

Por lo tanto, resulta fundamental constatar el número de horas que los intérpretes trabajan a la semana de media, contando con actividades voluntarias. La pregunta ofrecía cuatro posibilidades con cuatro intervalos: de 10-20 horas, de 20-30 horas, de 30-40 horas o más de 40 horas semanales. De los encuestados, el mayor número de ellos (38,9%) se encontraba en el intervalo de 30-40 horas semanales y el resto se dividió entre el tramo de 20-30 horas (27,8%) o de más de 40 horas semanales (33,3%).

### **3. ¿En qué área de las tres que se detallan a continuación suele prestar sus servicios con más frecuencia?**

Dado que los tres ámbitos en los que se centra este trabajo son el educativo, el sanitario y el jurídico, resulta esencial documentar en cuál de los tres los intérpretes encuestados desarrollan sus servicios más frecuentemente. En un inicio consideramos viable que el sector educativo y sanitario fueran los más recurrentes, y sin embargo el ámbito sanitario es en el que menos intérpretes trabajan con asiduidad (11,1%). La mayoría de los encuestados (88,9%) presta sus servicios en el ámbito de la educación/formación y el número restante en el ámbito jurídico (16,7%).

Resulta ligeramente sorprendente que el ámbito sanitario no constituya uno de los campos donde los intérpretes trabajan más horas, ya que en los últimos años los centros de salud y Urgencias, Atención Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid han sido los espacios con el mayor número de avances tecnológicos en los servicios de interpretación de LSE. No obstante, la educación y formación es el ámbito con más trayectoria e historia de interpretación de LSE y no es posible sacar conclusiones definitivas de esta encuesta con una muestra tan reducida de intérpretes.

#### 4. ¿Podría destacar los tres aspectos de su profesión que le parecen más importantes?

Las respuestas a esta pregunta se han ordenado en tres tablas que aparecerán a continuación para dividir las en los tres más relevantes para cada intérprete<sup>4</sup>. Cabe destacar que uno de los encuestados no rellenó esta pregunta, por lo que la presente muestra se reduce a diecisiete intérpretes.

##### Primer aspecto:

«Tener recursos suficientes para ofrecer un servicio adecuado a las necesidades de las personas sordas usuarias de intérpretes»	«Reconocimiento de la profesión»
«Accesibilidad» (aparece en <b>tres</b> ocasiones)	«Saber explicar su trabajo»
«Adaptación»	«Profesionalidad»
«Vocabulario»	«Inclusión de las personas sordas en actividades diarias»
«Integración»	«Formación»
«Integración de los alumnos en igualdad de condiciones que el resto»	«Hacer accesible el conocimiento a los alumnos sordxs»
«Facilitar la comunicación entre personas sordas y oyentes»	«Integración de la persona sordociega»

##### Segundo aspecto:

«Calidad de interpretación y adaptación a los usuarios y su necesidad»	«Neutralidad»
«Condiciones de trabajo dignas»	«Ser resolutiva»
«Igualdad de oportunidades»	«Fidelidad»
«Confidencialidad» (aparece en <b>dos</b> ocasiones)	«Silencio»
«Comunicación»	«Visibilidad»
«Que las personas sordas tengan voz y opinión crítica y puedan expresarla»	«Contacto con la comunidad sorda»
«Acceso a la información y formación» (aparece en <b>dos</b> ocasiones)	«Visibilizar la discapacidad auditiva»

<sup>4</sup> Las respuestas se han copiado de forma literal de los resultados de la encuesta, sin alteración ninguna.

### Tercer aspecto:

«Respeto al código deontológico»	«Empatía»
«Ser crítica»	«Respeto por los usuarios y sus situaciones personales»
«Derechos lingüísticos»	«Humildad»
«Conocimiento»	«Formación»
«Diversidad»	«Participación»
«Neutralidad»	«El trabajo colaborativo entre personas sordas e intérpretes que favorece un vínculo especial entre estos dos colectivos»
«Sensibilidad»	«Dar a conocer la comunidad sorda»
«Derribar barreras de comunicación» (aparece en dos ocasiones)	«Difusión de los sistemas de comunicación en el entorno de la persona con la que trabajo»

A pesar de que en la pregunta no se especificó que los encuestados escribieran los tres aspectos por orden de prioridad, se podría considerar que los intérpretes tienen más en cuenta el primer elemento a la hora de realizar su trabajo. Las respuestas no siguen un patrón concreto y son extremadamente variadas, pero a continuación se extraerán los aspectos que nos han parecido más relevantes en este sentido.

En la primera tabla, el concepto más recurrente en esta ocasión es el de la **integración** o inclusión de la persona sorda en la vida social. La integración está muy vinculada al segundo aspecto que aparece en varias ocasiones, la **accesibilidad**. Uno de los objetivos de la Ley 27/2007 consiste en asegurar a las personas sordas los derechos de acceso a la información y la comunicación. En cuanto a la interpretación de LSE, cuando un servicio es accesible tiene la capacidad de llegar a más personas y suponer un cambio positivo en la integración de la persona sorda en cualquiera de los tres ámbitos propuestos. Se pueden identificar dos factores que dificultan la accesibilidad de las personas sordas a los servicios de interpretación de LSE en nuestra Comunidad: por un lado, la oferta reducida del servicio de interpretación de LSE comparada con la gran demanda, y por otro, la ignorancia y falta de publicidad de este servicio por parte de miembros del colectivo oyente.

En la segunda tabla, uno de los aspectos más recurrentes es el de la **visibilidad**. Indudablemente resulta fundamental dar voz a personas sordas en la sociedad actual, ya que forman parte de una importante minoría cultural y lingüística y tienen derecho a



expresar sus opiniones y hacer uso de los servicios básicos de nuestra vida diaria. Para ello, los intérpretes encuestados consideran su papel como clave, tanto como para concienciar a la comunidad oyente de los obstáculos que el colectivo sordo se encuentra en su día a día, como para visibilizar su labor.

Por último, las respuestas de la tercera tabla son considerablemente variadas. Nos ha sorprendido favorablemente que los encuestados hayan mencionado varios de los principios del **código deontológico** del intérprete de LSE que se han mencionado en secciones anteriores en este último aspecto. Honestidad, confidencialidad, neutralidad o respeto figuran en este apartado junto con otros valores esenciales para la profesión del intérprete, tales como la empatía o la sensibilidad. Una vez más aparece la noción de derribar las barreras de la comunicación y acercar a la comunidad oyente al colectivo sordo. En los tres ámbitos que analiza este trabajo, la igualdad de oportunidades entre los dos grupos resulta fundamental para el desarrollo personal y participación en la vida pública.

#### **5. ¿Cree que en la Comunidad de Madrid existe un número suficiente de intérpretes?**

En esta cuestión queríamos comprobar si los propios intérpretes sienten que existen suficientes profesionales en su campo para prestar los servicios en estos tres ámbitos. Como era previsible considerando el número de horas que la mayor parte de ellos asegura trabajar en la segunda pregunta, el 83,3% de los encuestados manifestó que no existe un número suficiente de intérpretes en la Comunidad, mientras que el resto (16,7%) afirmaba que sí.

#### **6. ¿Cree que se debería de concienciar más a la comunidad oyente sobre el papel del intérprete de LSE?**

Esta última pregunta cerrada está relacionada con una de las propuestas que se examinará en la sección de Conclusiones y propuestas de este trabajo. El 100% de los encuestados opina que efectivamente debería existir una mayor concienciación sobre el papel del intérprete de LSE en la comunidad oyente.

## **7. Agradecemos nos escriba sus comentarios respecto a la importancia del papel del intérprete de LSE en las áreas de educación, sanidad o asistencia jurídica en la Comunidad de Madrid**

Esta fue la única pregunta abierta de esta encuesta, que brindó la posibilidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas a los intérpretes. De la muestra de dieciocho personas encuestadas, catorce escribieron un comentario. Los comentarios figuran en la sección de Anexos del presente trabajo, por comodidad y limitación de espacio, pero se han clasificado a continuación en cuatro categorías según el tema del que tratan:

- **El papel del intérprete para las personas sordas en la sociedad actual:**  
La mayoría de los comentarios encajan en esta categoría de carácter generalizado. La ignorancia social y falta de concienciación ha sido un tema recurrente en este tipo de comentarios, a pesar de que la comunicación de las personas sordas también influya en la vida de las personas oyentes. Resulta interesante conocer que la mayoría de los profesionales de la interpretación de LSE en la Comunidad de Madrid son mujeres. Este hecho lo expresa una de las encuestadas al hablar de la importancia de sus servicios para que las personas sordas participen en cualquier actividad de nuestra sociedad.
- **Las condiciones laborales de los intérpretes de LSE:**  
Como se ha mencionado con anterioridad, las condiciones laborales de los intérpretes de LSE son considerablemente cuestionables en la Comunidad de Madrid, debido a los retrasos en los pagos y la precarización del sector en general. Por lo tanto, no ha sido sorprendente encontrar varios comentarios que hacían referencia a estas situaciones. Uno de los/las encuestados/as hace referencia a la escasa formación que se da en esta profesión y habla de que en las nuevas titulaciones existe «un gran intrusismo por parte de la comunidad oyente». Deducimos que en este último caso se refiere a los CODA u otros parientes o conocidos de personas sordas que sustituyen en muchas ocasiones al profesional de la interpretación de LSE cuando acompañan a la persona sorda a alguno de estos servicios.
- **Uno de los tres ámbitos que analiza el trabajo:**  
Cinco de los catorce comentarios hacen referencia a los tres ámbitos que se examinan en este trabajo o a uno de ellos en particular, el educativo. Hemos podido

comprobar que el denominador común de estas cinco respuestas es la inclusión social y emocional de la persona sorda a través de la interpretación de LSE. Varios de los intérpretes argumentan que debido a las dificultades que sufre el colectivo sordo se debe aumentar la concienciación por parte del colectivo oyente y fomentar la interacción entre ellos.

○ **Aspectos normativos de la profesión:**

Solo dos respuestas hace referencia a aspectos legales o a la Ley 27/2007. En una de ellas el/la encuestado/a expresa que no se cumple esta ley, aunque no escribe más detalles. Los diferentes artículos de esta ley hacen referencia tanto al papel del profesional de la interpretación de LS como a los derechos del colectivo sordo en España. Podríamos deducir que es una opinión que engloba estos dos aspectos, ya que al final están conectados entre sí. En la otra el/la encuestado/a manifiesta la importancia de los derechos constitucionales de las personas sordas en nuestra sociedad.

***b) Encuestas dirigidas a personas sordas en la Comunidad de Madrid***

Esta encuesta fue respondida por **quince** personas pertenecientes al colectivo sordo; está compuesta por cinco preguntas cerradas y una abierta para comentarios, que se analizarán posteriormente.

**1. ¿Ha utilizado alguna vez los servicios de un intérprete de LSE en las áreas educativo, sanitario o jurídico?**

Esta primera pregunta pretendía hacer de filtro con el fin de obtener resultados pertinentes para el estudio. Los resultados nos han parecido predecibles, con el 93,3% de los encuestados que afirma haber utilizado los servicios de un intérprete de LSE en los ámbitos de la educación, la sanidad o la asistencia jurídica. Solo uno de los quince encuestados no ha hecho uso de este servicio en ninguno de estos ámbitos.

**2. En caso afirmativo, especifique en cuál/cuáles. En caso negativo, diríjase a la pregunta 5**

La tendencia inicial de la encuesta anterior se mantiene en lo que se refiere al ámbito donde más se utiliza el servicio de interpretación de LSE: en el de la educación/formación (78,6%). Sin embargo, a diferencia de la encuesta anterior, la mayoría de las personas sordas (64,3%) sí que ha utilizado los servicios de un ILSE en el ámbito sanitario,

mientras que solo un tercio ha hecho uso de estos servicios en el ámbito jurídico. Resulta interesante observar que en ninguna de las tres opciones coinciden los quince encuestados, un indicador de que posiblemente en los ámbitos de la sanidad y asistencia jurídica hayan ido acompañados de CODA, parientes o personas cercanas con conocimientos en LSE.

Dado que no sabíamos el número de encuestados con discapacidad auditiva que no había hecho uso de los servicios de un intérprete, decidimos redirigir a estos a la pregunta cinco de la encuesta. Finalmente, solo un caso cumplió estas condiciones.

### **3. ¿Cómo valora el servicio que le ha prestado el intérprete?**

En esta pregunta se ofrecían cinco posibilidades distintas para calificar la calidad del servicio de interpretación de LSE en alguno de los ámbitos propuestos: Excelente, Muy bueno, Bueno, Regular y Malo. Normalmente, pocos encuestados eligen los extremos de la escala, pero en este caso ninguno ha optado por calificar el servicio de interpretación como Excelente y un 7,1% lo ha calificado como Malo. La mitad de los encuestados (50%) eligió la opción de Bueno, mientras que el porcentaje restante se divide entre Bueno y Regular. En la pregunta abierta, la mayoría de los comentarios hacen referencia a este parámetro de calidad del servicio prestado, por lo que se comentarán los resultados más adelante.

### **4. ¿Tuvo dificultades para encontrar el servicio?**

Resulta interesante observar que más de la mitad (57,1%) de los encuestados tuvo dificultades para acceder al servicio de interpretación de LSE frente a un 42,8% que no encontró estos obstáculos. Como se ha explicado en secciones anteriores, en la Comunidad de Madrid el servicio contratado por la Consejería de Políticas Sociales y Familia es CILSEM, que cuenta con una plantilla de 67 trabajadores para satisfacer las demandas diarias de un gran número de personas sordas. Además, no está claro el momento en el que esta asociación cesará de proporcionar sus servicios debido a las reclamaciones laborales que ha sufrido en los últimos años. Otras organizaciones y empresas privadas ofrecen servicios de interpretación de LSE, pero eso supone tener que realizar un gasto extraordinario para poder acceder a servicios básicos.

### **4. ¿Tuvo que pagar por este servicio?**

A pesar de que más de la mitad de los encuestados encontraron dificultades para acceder al servicio de interpretación en uno de los tres ámbitos del trabajo, la mayor parte

(78,6%) no tuvo que pagar por el servicio de interpretación de LSE, mientras que el 21,4% restante sí que lo hizo. Nos ha sorprendido favorablemente esta cifra, ya que en numerosas ocasiones en las que la demanda excede la oferta de intérpretes, las personas deben recurrir a medios privados cuando en realidad el servicio de interpretación para poder comunicarse con el colectivo oyente constituye uno de sus derechos fundamentales.

#### **5. ¿Cree que el servicio de interpretación de LSE debería de publicitarse más en la Comunidad de Madrid?**

Esta última pregunta cerrada quería observar el porcentaje de personas sordas que creen que se debería publicitar más el servicio de interpretación de LSE en la Comunidad de Madrid. Contrariamente a nuestro pronóstico inicial, un 13,3% considera que no se debe publicitar más, mientras que la mayoría (86,7%) la opinión que en un principio consideramos como más predecible tras la investigación inicial que llevamos a cabo.

#### **6. Agradecemos nos escriba sus comentarios respecto a la importancia del papel del intérprete de LSE en las áreas de educación, sanidad o asistencia jurídica en la Comunidad de Madrid.** (Todas las respuestas se encuentran en la sección de Anexos)

Resulta interesante observar que solo se han obtenido seis comentarios a esta pregunta abierta, en comparación con los catorce que se obtuvieron en la encuesta a los intérpretes. Asimismo, las respuestas han sido menos elaboradas que las de la anterior encuesta, por lo que no se pueden extraer el mismo número de conclusiones. En esta ocasión, se han clasificado las respuestas en:

- **La importancia del intérprete de LSE:**

La mitad de los comentarios hacen hincapié en lo imprescindible que resulta el servicio de interpretación para ellos. La supresión de las barreras de la comunicación, la exclusión y la inaccesibilidad son los principales temas que aparecen en las respuestas. Por consiguiente, se observa la gran preocupación y concienciación del colectivo sordo con respecto a los servicios de los intérpretes de LSE en la Comunidad de Madrid. Al ser conscientes de su importancia también apuntan a las dificultades y obstáculos a los que se enfrentan en su día a día en los ámbitos de la educación, la sanidad y/o la asistencia jurídica.

- **La calidad del servicio del intérprete de LSE:**

Dos de los seis comentarios hacen alusión a la baja calidad de la interpretación de LSE en la Comunidad, y ambos manifiestan diferentes razones. Por un lado, la primera anotación hace referencia a las habilidades gramaticales y de traducción de los intérpretes de LSE, ya que afirma que los nuevos intérpretes no utilizan los recursos de perífrasis, expresiones faciales o frases hechas comparados con anteriores intérpretes que sí que hacían uso de ellas. Por otro lado, las condiciones laborales y económicas actuales de los intérpretes de LSE aparece como posible razón de la baja calidad de sus servicios.

*c) Diferencias entre las perspectivas de intérpretes de LSE y personas sordas*

Una vez observadas las respuestas de ambos grupos en los apartados anteriores, resulta interesante comparar con brevedad los aspectos clave de ambas encuestas desde las perspectivas de los intérpretes de LSE y las personas pertenecientes al colectivo sordo. Estas diferencias se ven en particular en cuanto a los comentarios sobre la calidad del servicio de interpretación. Los intérpretes consideran que su profesión es de vital importancia, pero que debido a la nueva normativa de formación y a la precarización laboral, sus servicios se ven perjudicados. Por otro lado, el colectivo sordo afirma que el servicio de los intérpretes debería mejorar, tanto en su fondo más técnico como en sus condiciones laborales. En realidad, un estado mediocre o minusvalorado de la profesión del intérprete de LSE afecta a ambos grupos. Finalmente, ambos colectivos coinciden en su mayoría en que la concienciación sobre las personas sordas y el papel de los intérpretes de LSE en la Comunidad debería ser mayor, lo que indica un posible campo de actuación para la Consejería y las organizaciones pertinentes.

### **3. Conclusiones y propuestas**

Este trabajo pretende ofrecer una visión general del colectivo sordo en la Comunidad de Madrid, así como la importancia de los intérpretes de Lengua de Signos Española. A pesar de que la sordera se comenzó a estudiar solo desde la perspectiva patológica, hemos aprendido que debido a ella este colectivo tan heterogéneo ha sufrido una estigmatización y marginación hasta que organizaciones como la CNSE han visibilizado su identidad en nuestra Comunidad y en España.

Las Lenguas de Signos son lenguas reconocidas internacionalmente que difieren entre y dentro de países y que permiten la comunicación entre personas sordas entre sí y con personas oyentes. En el caso de España, la Ley 27/2007 declara la Lengua de Signos Española y la Lengua de Signos Catalana como LS oficiales. Esta Ley, además, reconoce los derechos de las personas sordas, entre ellos la accesibilidad a la información y a los servicios básicos, y destaca el papel de los intérpretes de LS.

En la Comunidad de Madrid, la formación de intérpretes de LSE se puede obtener a través de distintas vías, aunque la más común para ejercer la profesión como tal tenía lugar a través de un Ciclo Formativo de Grado Superior. En la actualidad, ya se puede acceder a esta formación a través de una titulación universitaria, presente en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid desde el curso 2016-2017. Asimismo, la Comunidad y diversas organizaciones ofrecen cursos de formación en LSE a todos los niveles para favorecer la visibilidad de este colectivo. En este trabajo se ha analizado el papel que desempeña el intérprete de LSE en la Comunidad en el ámbito educativo, sanitario y jurídico. Estos tres ámbitos resultan de vital importancia para que las personas sordas puedan ejercer su plena ciudadanía, por lo que el intérprete derriba las barreras de la comunicación entre el colectivo oyente y el sordo en nuestra sociedad.

A continuación, se analizarán dos áreas de propuestas. En primer lugar, se procederá a determinar un número de propuestas generales en relación con el colectivo sordo y el papel del intérprete de LSE en la Comunidad de Madrid. En segundo lugar, se realizarán tres proposiciones (una por cada ámbito analizado) con el fin de aportar un carácter más específico a las conclusiones del presente estudio. Indudablemente la mayoría de estas propuestas requiere tiempo, recursos humanos y un gran impulso institucional, pero este estudio pretende determinar algunas iniciativas que considera necesarias y útiles para un futuro mejor.

### 3.1 Propuestas generales

#### 1. Concienciación de la comunidad oyente

La mayoría de las personas del colectivo oyente (a menos que no conozcan un caso cercano) normalmente no asocian la sordera como una forma de diversidad funcional común en nuestra sociedad. Por consiguiente, resulta esencial combatir la ignorancia y cualquier prejuicio hacia las personas sordas y la LSE. Algunas de las maneras posibles para conseguir una mayor concienciación por parte del colectivo oyente hacia el colectivo sordo consisten en:

- Promover una actitud abierta hacia la **diversidad** frente a la estigmatización o a la puntualización de lo «diferente».
- Ampliar el número de campañas de **inclusión** de personas sordas en actividades laborales, culturales o de ocio y tiempo libre, entre otras, por parte de la propia Comunidad o de organizaciones como la CNSE o FILSE.
- Publicitar la **cultura sorda**, su historia, identidad, lengua, singularidades etc. con el fin de educar y acercar al colectivo oyente a las personas con discapacidad auditiva.

#### 2. Mejoras en la formación y remuneración de intérpretes

En la actualidad, los intérpretes de LSE de la Comunidad de Madrid están sufriendo una gran precariedad laboral y falta de reconocimiento social como un servicio básico para una minoría tan representativa. Como se ha comentado con anterioridad, las oportunidades de formación reglada de intérpretes escasean en la Comunidad y en múltiples ocasiones los cursos que ofrecen las asociaciones y organizaciones que trabajan con la comunidad sorda sirven meramente como una herramienta adicional. Las encuestas realizadas tanto a miembros del servicio de intérpretes como a miembros del colectivo sordo de la Comunidad demuestran que la formación se queda corta en términos de habilidades y conocimientos, lo que luego repercute en la calidad de los servicios. Por consiguiente, una posible solución a medio o largo plazo consistiría en **impulsar la creación de más grados** de formación reglada en universidades y centros de enseñanza superior de nuestra Comunidad. Asimismo, al dar más voz y voto a las personas que componen el colectivo sordo, se estará dando una **mayor visibilidad y distinción** a la profesión de intérprete de LS, que es tan importante como la interpretación de LO.



No obstante, la Consejería de Políticas Sociales y Familia debería replantearse un **nuevo contrato** con una de las asociaciones que forman parte de la FeSorCam. La accesibilidad y gratuidad a los servicios de interpretación es un derecho fundamental que en ocasiones no se llega a cristalizar. Además, la Consejería se debería asegurar de las condiciones laborales y salariales de esta asociación con respecto a su plantilla de intérpretes.

### **3. Incorporar la LSE en el currículo de lenguas de universidades y colegios de la Comunidad de Madrid**

Las personas sordas en nuestra Comunidad forman una minoría con identidad propia, en parte gracias a la LSE. Como se ha explicado anteriormente, esta lengua difiere en muchos aspectos con la LO, parte por su canal de expresión y percepción, así como en la estructura sintáctica. La LS consiste en una adaptación creativa del ser humano frente a una limitación sensorial, por lo que resulta fundamental conservar y promover esta parte de nuestra cultura. Colegios, institutos y universidades de la Comunidad de Madrid podrían replantearse la **incorporación de esta lengua como asignatura optativa o curricular** (como en el caso del colegio Gaudem de Madrid). Se ha demostrado que el aprendizaje de la LS desde una edad temprana favorece el desarrollo cognitivo, potencia las capacidades espaciales y visuales de la persona y facilita el aprendizaje de lenguas orales (Martínez, 2017). Asimismo, a través de la promoción de la LSE se contribuiría a la visibilidad del colectivo sordo y por ende a la del intérprete de LSE.

## **3.2 Propuestas en los ámbitos educativo, sanitario y jurídico**

### **1. Ámbito educativo**

La etapa académica a todos los niveles resulta fundamental para cualquier persona, tenga o no algún tipo de diversidad funcional. En efecto, existen numerosas dificultades a las que los alumnos/as se enfrentan durante estos años de vida, a nivel educativo como personal: presión académica y social, esfuerzo mental y físico etc. Los/las niños/as sordos/as, deben enfrentarse a barreras adicionales en este proceso de aprendizaje, ya sea por el bajo nivel de LO o la falta de comprensión y de seguimiento especializado por parte del profesorado, entre muchas otras. Por consiguiente, el papel que un intérprete de LSE desempeña en estos casos resulta de vital importancia, y como se ha comentado con anterioridad es más que en un mero comunicador. Las siguientes

propuestas tienen como objetivo facilitar el aprendizaje de los/as alumnos/as sordos/as en todos los niveles educativos de la Comunidad de Madrid:

- La creación de un **protocolo transversal de formación** en los colegios de Educación Primaria y Secundaria en cuanto a las labores de los intérpretes de LSE en las aulas. Profesorado y alumnado deben ser conscientes del papel de un intérprete de LSE.
- La promoción de **cursos intensivos a docentes** por parte de organizaciones como la CNSE o FeSorCam con el fin de concienciar de las barreras que pueden impedir la educación eficiente de niños/as sordos/as en las aulas.
- Crear **espacios** donde alumnos/as sordos/as, profesorado, intérpretes y familiares puedan discutir problemáticas, propuestas y soluciones para una educación más inclusiva y completa.
- Promover la **elaboración de una regulación oficial sobre las tareas del intérprete de LSE** en las aulas para asegurar la calidad de sus servicios y sus condiciones laborales.

## 2. **Ámbito sanitario**

Si bien es cierto que el ámbito educativo resulta fundamental para el desarrollo personal de una persona, la atención sanitaria constituye un servicio básico en la sociedad actual y conlleva obstáculos distintos. Las propuestas en este campo con respecto a el trabajo de los intérpretes de LSE son:

- Promover una **educación sanitaria en la población sorda** y en el entorno de la interpretación de LSE para que sus intervenciones sean lo más precisas posibles.
- **Educar al personal del sector sanitario** en el papel de un intérprete de LSE para que no exista ningún tipo de confusión en consulta, que no se dirijan simplemente a él/ella e ignoren al paciente, que elaboren informes escritos sobre cualquier asunto relevante etc.
- **Continuar con los avances tecnológicos** en términos de la video-interpretación y la traducción de prospectos de fármacos a LSE e intentar implantarlos en todos los servicios sanitarios de los principales hospitales de la Comunidad de Madrid.

### 3. **Ámbito jurídico**

Este campo comprende una serie de complejidades que deben adaptarse al contexto de la interpretación de LSE. Ya sea a nivel de conceptos, instituciones, procedimientos o normativa, la comunicación de cualquier intérprete de LSE debe ser clara y concisa para no dar lugar a malentendidos que puedan perjudicar a cualquiera de las partes en cualquier procedimiento. En la Comunidad de Madrid se podría:

- Expandir la **formación en signos y recursos lingüísticos** dentro del campo jurídico para intérpretes de LSE que deseen trabajar en este ámbito.
- Promover el **servicio de interpretación de LSE en despachos de abogados**, notarías, oficinas del Registro Civil etc. con el fin de facilitar el acceso de las personas sordas a estos servicios.
- Ofrecer **cursos de orientación jurídica en LSE** en asociaciones o federaciones de personas sordas para orientar las dudas de todas las partes ante posibles casos en los que tengan que hacer uso de un intérprete.

En definitiva, el camino que queda por recorrer en materia de inclusión de las personas sordas en la sociedad y la accesibilidad a servicios básicos todavía es largo. Sin embargo, no se debe olvidar el esfuerzo y papel que desempeñan los intérpretes de LSE en la Comunidad de Madrid, incluso bajo condiciones precarias de trabajo y un menosprecio generalizado a su profesión. Gracias a la concienciación que ofrecen asociaciones como la CNSE, Cruz Roja o federaciones de intérpretes, los servicios de interpretación de LSE han crecido en la Comunidad, en particular en los ámbitos educativo y sanitario. Las encuestas realizadas han servido para obtener una visión cercana y real sobre las perspectivas de los dos grupos estudiados, pero consideramos que resulta necesario continuar con la investigación en el área de la sordera y la LSE para que suponga la verdadera consolidación de esta minoría lingüística y garantizar su acceso a la información y a los servicios básicos. Además, es preciso reconocer el papel de las profesiones que intervienen como puente entre el colectivo sordo y el oyente, en particular la del intérprete de LSE. El desarrollo de esta profesión ha tenido un recorrido paralelo al de la LSE y por ende todavía faltan aspectos legislativos, económicos y sociales por conseguir.

## Referencias

- ABC Madrid. (12 de mayo de 2016). *Un colegio de Madrid impartirá por primera vez la lengua de signos española como asignatura curricular*. Recuperado el 05 de mayo de 2019, de ABC Madrid: [https://www.abc.es/espana/madrid/abci-colegio-madrid-impartira-primera-lengua-signos-espanola-como-asignatura-curricular-201605121236\\_noticia.html](https://www.abc.es/espana/madrid/abci-colegio-madrid-impartira-primera-lengua-signos-espanola-como-asignatura-curricular-201605121236_noticia.html)
- Amezcuaga-Aguilar, T., & Amezcuaga-Aguilar, P. (2018). *Contextos inclusivos: el reconocimiento de la Lengua de Signos como derecho de las personas con diversidad funcional*. Universidad de Jaén, Jaén. Recuperado el 01 de mayo de 2019, de <file:///C:/Users/User/Downloads/Dialnet-ContextosInclusivos-6459857.pdf>
- Bao, M., & González Montesino, R. H. (2011). *Aproximación a los parámetros de calidad en la interpretación de la lengua de signos española*. Universidad de Vigo, Lengua española y de signos (GRILES), Vigo. Recuperado el 02 de mayo de 2019
- Bernal, M. (13 de diciembre de 2016). "Si había un testigo sordo entonces nos llamaban". *El Periódico*, págs. 1-3. Recuperado el 07 de mayo de 2019, de <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20161212/gente-corriente-entrevista-esther-galvez-si-habia-testigo-sordo-entonces-llamaban-5685410>
- BOE núm 255. (2007). *Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*. Recuperado el 20 de abril de 2019, de BOE núm 255: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-18476>
- BOE núm. 309. (23 de diciembre de 2003). *Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*. Recuperado el 05 de mayo de 2019, de Agencia Estatal boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-23644>
- BOE núm. 47. (23 de febrero de 1996). *Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas*. Recuperado el 30 de abril

- de 2019, de Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado:  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-4125](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1996-4125)
- CILSEM. (2010). *Servicios y Proyectos*. Recuperado el 03 de mayo de 2019, de CILSEM:  
<http://www.cilsem.org/atencion-social/servicios-y-proyectos/>
- CILSEM. (2019). *Centro de Interpretación en Lengua de Signos*. Recuperado el 05 de mayo de 2019, de CILSEM: <http://www.cilsemadrid.es/>
- Clark, K. (24 de April de 2003). *Communication & Parenting Issues in Families with Deaf Parents and Hearing Children*. Recuperado el 07 de mayo de 2019, de American Sign Language University: <http://www.lifeprint.com/asl101/pages-layout/coda.htm>
- CNSE. (2013). *Comunidad sorda y cultura sorda*. Recuperado el 18 de mayo de 2019, de CNSE: [http://www.cnse.es/psordas.php?id\\_seccion=2](http://www.cnse.es/psordas.php?id_seccion=2)
- CNSE. (2015). *Guía informativa para personas sordas inmigrantes*. Recuperado el 25 de abril de 2019, de CNSE: [http://www.cnse.es/inmigracion/index.php?option=com\\_content&view=category&id=19&Itemid=236&lang=es](http://www.cnse.es/inmigracion/index.php?option=com_content&view=category&id=19&Itemid=236&lang=es)
- Comunidad de Madrid. (18 de noviembre de 2018). *Aumentamos más de un 40 % la inversión para los alumnos con discapacidad auditiva*. Recuperado el 03 de mayo de 2019, de Actualidad de la Comunidad de Madrid: <http://www.comunidad.madrid/noticias/2018/11/20/aumentamos-40-inversion-alumnos-discapacidad-auditiva>
- Consejería de Educación e Investigación. (2012). *Centros educativos con intérprete de Lengua de Signos Española*. Recuperado el 02 de mayo de 2019, de Consejería de Educación e Investigación: [www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/centros\\_ilses\\_logo.pdf](http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/centros_ilses_logo.pdf)
- Consejería de Educación y Empleo. (2011). *Informe 2011 sobre la situación de la Enseñanza no Universitaria en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Publicaciones Consejería de Educación y Empleo. Recuperado el 05 de mayo de 2019, de [http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadertype=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DInforme2011\\_0\\_ConsejoEscolarC](http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadertype=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DInforme2011_0_ConsejoEscolarC)

omunidadMadrid.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1310818050209&ssbinar

Fente, M. B. (febrero de 2012). La interpretación educativa: ¿Algo más que interpretar? *Revista de la Fundación Canaria para el Sordo*. Recuperado el 05 de mayo de 2019, de <https://www.cnlse.es/sites/default/files/La%20interpretaci%C3%B3n%20educativa.pdf>

Fernández, F. S. (11 de marzo de 2009). *Interpretación de la LSE en Contexto Jurídico*. Recuperado el 07 de mayo de 2019, de Signapuntos: <http://signapuntos.foroactivo.com/t384-interpretacion-de-la-l-s-e-en-contexto-juridico-f-j-sierra-fernandez>

Fernández, M. U., & Ferreira Villa, C. (2016). El intérprete de Lengua de Signos en el ámbito educativo: problemática y propuestas de mejora. *Revistas Complutense*, 265-281. Recuperado el 28 de abril de 2019, de <https://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/viewFile/49308/50137>

FeSorCam. (2019). *Definición de personas sordas*. Recuperado el 30 de abril de 2019, de Federación de personas sordas de la Comunidad de Madrid: <https://www.fesorcam.org/definicion-de-personas-sordas/>

FIAPAS. (2005). *¿Qué es la sordera?* Recuperado el 24 de abril de 2019, de FIAPAS: <http://www.fiapas.es/FIAPAS/queeslasordera.html>

Figuroa, N. J. (1998). *Lengua de signos española: métodos de transcripción y análisis gramatical*. Vigo. Recuperado el 30 de abril de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/896991.pdf>

FILSE. (2019). *Código Deontológico de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías-Intérpretes del Estado Español*. Madrid: FILSE. Recuperado el 02 de mayo de 2019, de [http://www.filse.org/sites/default/files/pages/files/codigo\\_deontologico\\_ilse\\_0.pdf](http://www.filse.org/sites/default/files/pages/files/codigo_deontologico_ilse_0.pdf)

Fundación CNSE. (23 de diciembre de 2003). *Acércate a la Comunidad Sorda*. Recuperado el 30 de abril de 2019, de Fundación CNSE:

[http://www.fundacioncnse.org/lectura/acercate\\_comunidad\\_sorda/acercate\\_comunidad\\_sorda\\_2.htm#abajonota2](http://www.fundacioncnse.org/lectura/acercate_comunidad_sorda/acercate_comunidad_sorda_2.htm#abajonota2)

García, S. (10 de octubre de 2017). *La accesibilidad de las personas sordas al sistema sociosanitario*. Recuperado el 04 de mayo de 2019, de Balance Sociosanitario: [https://www.balancesociosanitario.com/La-accesibilidad-de-las-personas-sordas-al-sistema-sociosanitario\\_a5249.html](https://www.balancesociosanitario.com/La-accesibilidad-de-las-personas-sordas-al-sistema-sociosanitario_a5249.html)

Gómez, G. R., Gil Flores, J., & García Jiménez, E. (1996). Introducción a la Investigación Cualitativa. En *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Granada: Ediciones Aljibe. Recuperado el 17 de mayo de 2019, de [media.utp.edu.co/centro.../metodologia-de-la...cualitativa/investigacioncualitativa.doc](http://media.utp.edu.co/centro.../metodologia-de-la...cualitativa/investigacioncualitativa.doc)

IES Sierra de Gádor. (2017). *Grupo de Trabajo LSE*. Berja: IES Sierra de Gádor. Recuperado el 29 de abril de 2019, de <http://www.cepejido.es/gt/materiales/2016/17402GT018/GT%20LSE.pdf>

Martínez, A. R. (10 de mayo de 2017). *Lengua de signos, una gran herramienta de comunicación*. Recuperado el 23 de mayo de 2019, de Fundación Querer: <https://www.fundacionquerer.org/elcole/lengua-signos-una-gran-herramienta-comunicacion/>

Mendoza, R. M. (mayo de 2010). Figura del Intérprete de Lengua de Signos en Educación. *Temas para la Educación*, 1-7. Recuperado el 01 de mayo de 2019

Montañés, É. (20 de diciembre de 2018). Los intérpretes de signos y los asesores sordos estallan por el «maltrato» a un servicio fundamental. *ABC Sociedad*, págs. 1-4. Recuperado el 23 de marzo de 2019, de [https://www.abc.es/sociedad/abci-interpretos-signos-estallan-maltrato-servicio-fundamental-201812200316\\_noticia.html](https://www.abc.es/sociedad/abci-interpretos-signos-estallan-maltrato-servicio-fundamental-201812200316_noticia.html)

Pérez, P. (04 de julio de 2017). *Servicio de vídeo-interpretación pionero en España para sordos*. Recuperado el 04 de mayo de 2019, de La razón: <https://www.larazon.es/atusalud/salud/servicio-de-video-interpretacion-pionero-en-espana-para-sordos-PA15517811>

- Reinosa, A. (08 de enero de 2019). *El origen de la lengua de signos española*. Recuperado el 01 de mayo de 2019, de Rois Medical: <http://roismedical.com/el-origen-de-la-lengua-de-signos-espanola/>
- Rodríguez, M. P., & Calvo Población, G. F. (2009). *Ponce de León y la enseñanza de sordomudos*. Universidad de Extremadura. Recuperado el 01 de mayo de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2962825.pdf>
- Suárez, J. M. (2016). *Lengua de Signos Española aplicada a la Enfermería*. Universidad de La Laguna, Facultad de Ciencias de la Salud: Sección Enfermería y Fisioterapia, Tenerife. Recuperado el 04 de mayo de 2019, de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/3629/Lengua+de+Signos+Espanola+para+Enfermeria.pdf;jsessionid=33524F6A2AA5FECBB1F7BE4959FD1786?sequence=1>



## 4. Anexos

### 4.1 Centros educativos con intérpretes de LSE en la Comunidad de Madrid

CENTROS EDUCATIVOS CON INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA		
DAT	DISTRITO/LOCALIDAD	CENTROS
CAPITAL	BARAJAS	CPR COLEGIO GAUDEM
CAPITAL	CARABANCHEL	IES RENACIMIENTO
CAPITAL	CARABANCHEL	CEPA PAN BENDITO
CAPITAL	CHAMBERÍ	IES ISLAS FILIPINAS
CAPITAL	CHAMBERÍ	IES SANTA ENGRACIA
CAPITAL	FUENCARRAL-EL PARDO	CPR TRES OLIVOS
CAPITAL	LATINA	CEPA ALUCHE
CAPITAL	MONCLOA-ARAVACA	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO
CAPITAL	MONCLOA-ARAVACA	IES VIRGEN DE LA PALOMA
CAPITAL	MORATALAZ	IES CARLOS M <sup>a</sup> RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL
CAPITAL	SAN BLAS	IES GÓMEZ MORENO
CAPITAL	USERA	CPR CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN
ESTE	ALCALÁ DE HENARES	IES ANTONIO MACHADO
ESTE	TORREJÓN DE ARDOZ	IES VALLE INCLÁN
OESTE	BECERRIL DE LA SIERRA	CEIPSO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SUR	FUENLABRADA	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS
SUR	LEGANÉS	IES PEDRO DUQUE

(Consejería de Educación e Investigación, 2012)

### 4.2 Plantilla de la encuesta dirigida a intérpretes de LSE en la Comunidad de Madrid

#### 1. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando como intérprete?

- 0-5 años
- 5-10 años
- Más de 10 años

#### 2. En una semana normal, ¿aproximadamente cuántas horas dedica al trabajo, considerando todas las organizaciones en las que trabaja como voluntario/a?

- 10-20 horas semanales
- 20-30 horas semanales
- 30-40 horas semanales

- Más de 40

**3. ¿En qué área de las tres que se detallan a continuación suele prestar sus servicios con más frecuencia?**

- Educación/formación
- Sanidad
- Asistencia jurídica/legal

**4. ¿Podría destacar los tres aspectos de su profesión que le parecen más importantes?**

- 1.
- 2.
- 3.

**5. ¿Cree que en la Comunidad de Madrid existe un número suficiente de intérpretes?**

- Sí
- No

**6. ¿Cree que se debería de concienciar más a la comunidad oyente sobre el papel del intérprete de LSE?**

- Sí
- No

**7. Agradecemos nos escriba sus comentarios respecto a la importancia del papel del intérprete de LSE en las áreas de educación, sanidad o asistencia jurídica en la Comunidad de Madrid**

#### ***4.2.1 Respuestas a la pregunta 7***

1. «El intérprete es básico en cualquier momento en el que una persona sorda necesite realizar una gestión con una persona oyente respecto a temas médicos, como especialidades, aclaración de conceptos, medicación, etc. También respecto a temas jurídicos debido al impacto en la vida y necesidad de comprensión que requieren».
2. «Las condiciones de los ILSE en educación son desde hace varios años insostenibles: pagos de nóminas con hasta cuatro meses de retraso. Contratos de septiembre a junio y sueldos muy bajos, entre otras».
3. «Creo que es un papel fundamental no solo la para las personas sordas sino también para los oyentes, ya que la comunicación va en ambos sentidos. También opino que hay bastante ignorancia en cuanto a lo que hacemos, sobre la comunidad sorda y la lengua de signos al igual el desconocimiento sobre lo que cobramos ya que nuestra situación es bastante precaria».
4. «El papel del intérprete de LSE es fundamental en cualquier ámbito de la vida de las personas sordas signantes Piero en estos tres ámbitos que se mencionan es fundamental ya que son derechos constitucionales reconocidos legalmente para todas las personas. Además, garantiza un desarrollo y participación integral de las personas sordas en su vida».
5. «Es fundamental para el acceso de las personas sordas a estos ámbitos en igualdad de condiciones y sin barreras».
6. «Deben mejorar los servicios ya que muchas personas sordas se quedan en muchas ocasiones sin una información básica que es necesaria para todos».
7. «No se cumple la Ley de 2007».
8. «El trabajo de una intérprete de LSE (hablo en femenino porque somos la gran mayoría mujeres) en estas áreas como en todas, es vital para que las personas sordas puedan tener roles activos en la sociedad: recibir una formación adecuada, participar en cualquier tipo de actividad, dar su opinión bien formada, trabajar, tener acceso a un servicio de salud como cualquier otra persona, ser informado claramente y con detalle de un proceso jurídico...»

**9.** «Falta de formación a los ILSE para realizar un trabajo correcto. En las antiguas titulación la formación era escasa. Y en las nuevas existe un gran intrusismo por parte de la comunidad oyente».

**10.** «Desde el ámbito educativo la figura de la ILSE es fundamental para que se haga efectiva la inclusión del alumnado con discapacidad auditiva no solo desde un punto de vista académico sino también social, emocional. Para visibilizar a este colectivo y su propia lengua y al mismo tiempo sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa (institución, profesorado, familias, compañeras y compañeros) de las dificultades que sufre este colectivo y de fomentar interacciones positivas, quitándonos ese miedo a lo desconocido».

**11.** «Pues son tres áreas muy importantes a las q las personas sordas deberían acceder como derechos básicos fundamentales. El ILSE garantizaría ese acceso en igualdad de condiciones que la comunidad oyente».

**12.** «Gracias a lxs intérpretes de Educación muchos alumnos con discapacidad auditiva pueden acceder a la educación en igualdad con respecto a sus compañeros oyentes. Esto hace que cada vez haya más chicxs sordxs que acceden a estudios superiores y mejoran su formación».

**13.** «En educación es necesario un apoyo individual en etapas tempranas, como intérprete, asesor sordo, etc. para acompañar y conseguir que el proceso de aprendizaje se dé al mismo ritmo que las personas oyentes».

**14.** «Es necesario poder cubrir todas las necesidades de comunicación de las personas sordas; no se pueden limitar los servicios, y las personas sordas tienen derecho a poder comunicarse en cualquier situación de la vida diaria».

### **4.3 Plantilla de la encuesta dirigida al colectivo sordo en la Comunidad de Madrid**

**1. ¿Ha utilizado alguna vez los servicios de un intérprete de LSE en las áreas educativo, sanitario o jurídico?**

- Sí
- No

**2. En caso afirmativo, especifique en cuál/cuáles. En caso negativo, diríjase a la pregunta 5**

- Educación/formación
- Sanidad
- Asistencia jurídica

**3. ¿Cómo valora el servicio que le ha prestado el intérprete?**

- Excelente
- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo

**3. ¿Tuvo dificultades para encontrar el servicio?**

- Sí
- No

**4. ¿Tuvo que pagar por este servicio?**

- Sí
- No

**5. ¿Cree que el servicio de interpretación de LSE debería de publicitarse más en la Comunidad de Madrid?**

- Sí
- No

**6. Agradecemos nos escriba sus comentarios respecto a la importancia del papel del intérprete de LSE en las áreas de educación, sanidad o asistencia jurídica en la Comunidad de Madrid**

### ***4.3.1 Respuestas a la pregunta 6***

1. «Baja calidad de LSE y no se explica a lo traducido por falta la ampliación de conocimientos y no sepa que no tiene recursos de perífrasis, ampliar el concepto, expresión facial, expresión típica de personas sordas (frases hechas), no hay empatía de sordos... Los intérpretes se creen es suficiente su nivel de LSE pero no... Prefiero a los intérpretes más antiguos y si hay CODA».
2. «Sí importante»
3. «Sí, son muy importante, es un acceso de información y comunicación más eficaz y suprimir la exclusión social de las personas sordas».
4. «Mejora de condiciones laborales y económicas de los intérpretes ya que últimamente los han mermado mucho, por lo cual la calidad de los profesionales de interpretación también ha bajado».
5. «Es importante ya que es el único medio que tienen las personas sordas de acceder a la información, si es una persona oyente la que esta transmitiéndola. Y es una forma de acabar con las barreras de comunicación».
6. «Son servicios imprescindibles en la sociedad que a veces resultan inaccesibles para las personas sordas».